



**CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN**

**QUE CELEBRAN**

**LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA**

**Y**

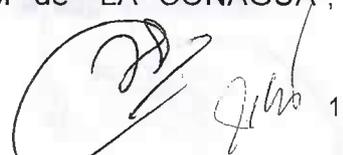
**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO  
DE HIDALGO**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA, EN LO SUCESIVO "LA CONAGUA", REPRESENTADA POR EL L.C. GILBERTO SANTILLAN ROA, EN SU CARÁCTER DE SUBDIRECTOR DE ENLACE ADMINISTRATIVO; Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "LA UAEH" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON EL OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE SERVICIO SOCIAL Y PRÁCTICAS PROFESIONALES; DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

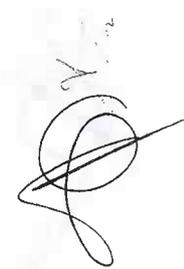
### DECLARACIONES

#### I. De "LA CONAGUA":

- 1.1 Que de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal, encargada del despacho de asuntos relativos a fomentar la protección, restauración y conservación de los ecosistemas, recursos naturales, bienes y servicios ambientales, con el fin de propiciar su aprovechamiento y desarrollo sustentable; administrar, controlar y reglamentar el aprovechamiento de cuencas hidráulicas, vasos, manantiales y aguas de propiedad nacional y de las zonas federales correspondientes, con exclusión de los que se atribuyan expresamente a otras dependencias; establecer y vigilar el cumplimiento de las condiciones particulares que deban satisfacer las descargas de aguas residuales, cuando sean de jurisdicción federal; regular y vigilar la conservación de las corrientes y lagos y lagunas de jurisdicción federal en la protección de cuencas alimentadoras y las obras de corrección torrencial; manejar el sistema hidrológico del Valle de México.
- 1.2 Que es un Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, de conformidad con el Reglamento Interior de la Comisión Nacional del Agua, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2006, y sus modificaciones publicadas el 12 de octubre de 2012, en el mismo medio informativo, con las atribuciones que en materia de recursos hidráulicos le confieren la Ley de Aguas Nacionales, su Reglamento y el Reglamento Interior de dicha Comisión.
- 1.3 Que el L.C. Gilberto Santillan Roa, en su carácter de Subdirector de Enlace Administrativo, tiene la facultad de suscribir el presente convenio, en los términos de los Artículos 1°, 6°, párrafos segundo y tercero, 9° párrafo primero, fracción III, 11 Apartado C, 17 fracción XVII, 22, en relación con el artículo 75 fracción XVIII, del Reglamento Interior de "LA CONAGUA",



1



publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de Noviembre de 2006 y el Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones, publicado en el citado órgano informativo el 12 de octubre de 2012.

- I.4 Que la celebración del presente Convenio de Colaboración cumple con los requisitos de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez que establece el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- I.5 Que tiene su domicilio en Camino Real de la Plata No. 429, Fraccionamiento Zona Plateada, Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, C.P. 42084, que se señala para todos los fines y efectos legales de este convenio.
- I.6 Para efectos fiscales, de consulta, aclaración y todo lo relacionado con el objeto del presente convenio deberán dirigirse a la Subdirección de Enlace Administrativo ubicado en Boulevard Valle de San Javier No. 727 Fraccionamiento Valle de San Javier C.P. 42086 Pachuca, Estado de Hidalgo.

## II. De "LA UAEH":

- II.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

- II.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

- II.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción X, del Estatuto General,

tiene la facultad de firmar por delegación expresa del rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

- II.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle General Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.
- II.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

### III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que expresan su conformidad en celebrar el presente Convenio Específico de Colaboración, para contribuir a sus objetivos comunes y llevar a cabo "el programa de servicio social y/o prácticas profesionales".
- III.2 Ambas partes estiman pertinente concertar el presente instrumento jurídico, con la finalidad de establecer las bases generales aplicables a los Convenios Específicos de Colaboración.
- III.3 En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 3°, 17°, 32 Bis y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3°, 17, 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; 9° fracciones 1, XXXV, LIV Y 12 de la Ley de Aguas Nacionales y 10 y 14 de su Reglamento; 1°, 6°, 18, 23, 54 y 106 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; y 1°, 64, 65, 66, 67 y 68 de su Reglamento; 31 y 83 de la Ley Federal del Derecho de Autor; 1°, 8°, 13, fracción XXVII y 17 del Reglamento Interior de la comisión Nacional del Agua celebran el presente convenio específico al tenor de las siguientes

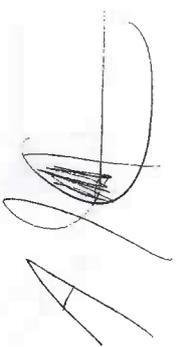
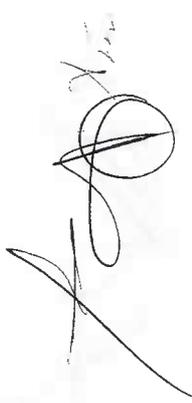
## CLÁUSULAS

### PRIMERA.- OBJETO.

"LA CONAGUA" y "LA UAEH", manifiestan su voluntad en conjuntar acciones con el objeto de llevar a cabo el programa de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, en áreas sustantivas que sean de interés y beneficio mutuo.

### SEGUNDA.- COLABORACIÓN.

Colaborarán conjuntamente en las áreas sustantivas previamente aprobadas por la Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional.



### TERCERA.- COMPROMISOS DE "LA CONAGUA".

Para el cumplimiento del objeto del presente Convenio en Específico de Colaboración, "LA CONAGUA" adquiere los compromisos que se detallan a continuación:

- a) Difundir ante las Instituciones Educativas a nivel profesional y técnico, los programas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales de "LA CONAGUA" a fin de captar el mayor número de prestadores.
- b) Registrar ante las Instituciones Educativas que así lo soliciten, los programas de actividades en los que participan los prestadores.
- c) Establecer una detección de necesidades de trabajo que permitan su participación en actividades reales con su carrera.
- d) Informar la fecha de apertura del programa.
- e) Reclutar y seleccionar a los aspirantes para dicho fin.
- f) Una vez que se da la respuesta satisfactoria, otorgar la carta de aceptación del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales, asimismo generar credencial.
- g) Integrar el expediente y notificar al prestador de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales la fecha de inicio, horario y lugar al que se debe presentar.
- h) Elaborar y tramitar la documentación respectiva para la baja o término del Servicio Social y/o Prácticas Profesionales del prestador.

### CUARTA.- COMPROMISOS DE "LA UAEH".

"LA UAEH" se compromete a llevar a cabo las acciones siguientes:

- a) Extender a los estudiantes carta de presentación dirigida a la Gerencia de Innovación y Fortalecimiento Institucional.
- b) Extender a los estudiantes historial académico emitido por la institución educativa en donde se refleje mínimo 70% de avance de créditos y promedio mínimo de 7.0 (siete punto cero).
- c) Difundir entre la población estudiantil y académica el programa de servicio social y/o prácticas profesionales de "LA CONAGUA".
- d) Asesorar a los candidatos para desarrollar Programa de Servicio Social y Prácticas Profesionales de conformidad con el presente convenio de

colaboración específico que se celebre con **"LA CONAGUA"** en los términos que dispone la Ley reglamentaria del Artículo 5° Constitucional relativo al ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal.

- e) Coordinar a los candidatos que cumplan con los requisitos establecidos en el presente instrumento.
- f) Solicitar a los candidatos el reporte de las horas prestadas de Servicio Social y/o Prácticas Profesionales.
- g) Coadyuvar a la realización de actividades que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento del objeto del presente convenio.

#### **QUINTA.- OBLIGACIONES CONJUNTAS.**

Para el adecuado cumplimiento del objeto del presente instrumento, ambas partes se comprometen a:

- a) Incorporar estudiantes en el marco de los programas : Apoyo Administrativo, Apoyo Técnico, Apoyo Jurídico o Apoyo Informático de **"LA CONAGUA"**
- b) Supervisar, reportar y evaluar el desarrollo de las actividades y proyectos que realicen con base a los tiempos establecidos en las Cartas de Aceptación.
- c) Designar un responsable que sirva de enlace de comunicación y seguimiento entre ambas partes
- d) Otorgar las constancias a los alumnos de **"LA UAEH"**, que acrediten su Servicio Social y sus Prácticas Profesionales al amparo de este convenio.

#### **SEXTA.- SEGURIDAD Y USO DE EQUIPO.**

Los alumnos de **"LA UAEH"** que deseen prestar su Servicio Social y sus Prácticas Profesionales, participando en el programa amparado por este convenio, deberán respetar las condiciones que las partes establezcan para el desarrollo de los trabajos, así como cumplir con las normas vigentes en materia de seguridad y uso de equipo, acatando en todo momento las indicaciones del personal de **"LA CONAGUA"** a cargo del área en la que se lleve a cabo el programa.

#### **SÉPTIMA.- RELACIÓN LABORAL.**

Las partes convienen que los alumnos de **"LA UAEH"** que presten su Servicio Social o Prácticas Profesionales al amparo de este convenio, no originará

Handwritten signatures and initials on the right side of the page, including a large signature at the top right and another signature at the bottom right with the number 5.

obligaciones de carácter laboral, por lo que las partes asumen sus responsabilidades para con su personal y por consiguiente quedan libres de cualquier obligación en materia de trabajo y seguridad social.

#### **OCTAVA.- VIGENCIA.**

La vigencia del presente Convenio será hasta el 30 (treinta) de Noviembre de 2018 (dos mil dieciocho), empezando a surtir sus efectos a partir de la fecha de su firma.

#### **NOVENA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.**

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado el presente Convenio con antelación a su vencimiento, previa notificación por escrito a la otra parte, con por lo menos 30 (treinta) días de anticipación, sin menos cabo de las acciones que se estén llevando a cabo en ese momento. En tal caso ambas partes tomaran las medidas necesarias para evitar daños y perjuicios, tanto a ellas como terceros.

#### **DÉCIMA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIA:**

Las partes manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe de ambas instituciones, por lo que los titulares se obligan a realizar todas las actividades posibles para lograr su debido cumplimiento. En caso de controversia, las partes convienen resolver la misma de común acuerdo, en amigable composición, sin acudir a órgano jurisdiccional alguno.

#### **DÉCIMA PRIMERA. REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:**

“LA UAEH” y “LA CONAGUA” acuerdan que, los titulares designarán a un responsable por cada parte, y éstos acordarán las acciones que orienten los convenios específicos de colaboración que deriven del presente convenio general.

- a) Por “LA UAEH”: Mtro. Antonio Mota Rojas, en su carácter de Director de Servicio Social y Prácticas Profesionales, correo [amota@uaeh.edu.mx](mailto:amota@uaeh.edu.mx) , teléfono: 01 771 71 72000 Ext. 4701.
- b) Por “LA CONAGUA”: Lic. Norma Fulvia Guerrero Trejo, en su carácter de Jefa de la Unidad de Prestaciones, correo [norma.guerrero@conagua.gob.mx](mailto:norma.guerrero@conagua.gob.mx) teléfono 7172850, Ext. 1112.

#### **DÉCIMA SEGUNDA. FUNCIONES DE LOS REPRESENTANTES INSTITUCIONALES:**

- a) Coordinar la elaboración de convenios específicos de trabajo referidos en la cláusula tercera, con el apoyo de los grupos especializados que consideren

necesarios. Los convenios específicos de colaboración deberán contener la autorización de las dependencias que tengan intervención en los mismos.

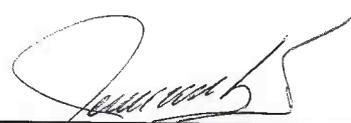
- b) Coadyuvar con las gestiones necesarias para dar cumplimiento a las obligaciones y los compromisos de los convenios específicos de colaboración que celebren las partes.
- c) Dar seguimiento a los convenios específicos de colaboración a través de la entrega de informes escritos por los responsables institucionales, en los que se señalen los resultados obtenidos así como la conveniencia de continuar, ampliar o finiquitar cada convenio específico, según sea el caso.

**LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y AL ALCANCE LEGAL LO FIRMAN POR DUPLICADO EN PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A LOS VEINTE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE, FIRMANDO AL CALCE DE CADA UNA DE SUS HOJAS EN LOS QUE EN EL INTERVINIERON, COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.**

POR "LA CONAGUA"

  
L.C. GILBERTO SANTILLAN ROA  
SUBDIRECTOR DE ENLACE  
ADMINISTRATIVO

Testigo

  
NORMA FULVIA GUERRERO TREJO  
JEFA DE LA UNIDAD DE PRESTACIONES

POR "LA UAEH"

  
MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA  
SECRETARIO GENERAL

Testigos

  
M.C. MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE LÓPEZ  
COORDINADOR DE LA DIVISIÓN DE  
VINCULACIÓN

  
MTRO. ANTONIO MOTA ROJAS  
DIR. DE SERVICIO SOCIAL Y  
PRÁCTICAS PROFESIONALES

27 NOV 2015

